



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	12 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	10:30	A.M.	X	P.M.	
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2019 00423 00	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ VANEGAS en representación de GUSTAVO DE JESÚS HERRERA PULGARÍN	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones.

ASISTENCIA

Proceso 01-2019-00423	Partes	Asistió
Demandante	María Soledad Hernández Vanegas	No
Apoderado	Ivan Darío Vélez Velásquez	Si
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

Fl. 90 a 98

ETAPAS

Proceso	
1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron Propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento

1. FIJACION DEL LITIGIO

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/13eeddf1-a67f-4d40-afee-2babb710c0f3?vcpubtoken=2c6c5a3e-ad18-4729-a340-82ee2e59db4a>

Determinar el derecho al reconocimiento y pago de retroactivo de pensión de invalidez e intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por la tardanza en el pago de mesadas pensionales.

2. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl. 8 a 83

PARTE DEMANDADA:

Expediente administrativo cd fl. 121.

3. Trámite de las pruebas

Se les da valor probatorio a los documentos allegados por las partes.

4. Alegatos de Conclusión

Proceso 01-2019-00423	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	Si

5. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia No. 185 de 2021

PRIMERO. SE ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de la totalidad de las pretensiones instauradas en su contra por el señor GUSTAVO DE JESÚS HERRERA PULGARÍN representado por su curadora MARÍA SOLEDAD HERNANDEZ VANEGAS.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas procesales a la parte demandante y a favor de colpensiones, se fijan las agencias en derecho en la suma de cien mil pesos.

TERCERO Se ordena enviar este expediente en el grado jurisdiccional de consulta.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/13eeddf1-a67f-4d40-afee-2babb710c0f3?vcpubtoken=2c6c5a3e-ad18-4729-a340-82ee2e59db4a>

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ae297124f1cd8583782f8285b2850041734ee6e2b8290611fdc227545f43b31

Documento generado en 12/10/2021 01:26:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/13eeddf1-a67f-4d40-afee-2babb710c0f3?vcpubtoken=2c6c5a3e-ad18-4729-a340-82ee2e59db4a>